

RESOLUCION N° 0560.

NEUQUÉN,

28 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 496- N-2022 y el Expediente acumulado OE-10322-N-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 616/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, documentación de la agente **María Alejandra NAVARRO**, D.N.I. N° 21.758.860, L.P. N° 6136, Clase 1970, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

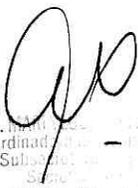
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 45 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la agente NAVARRO, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 626/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 51, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su cláusula quinta;

Que mediante Nota de fecha 21 de julio de 2023 la agente NAVARRO solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria

Que a través de la Nota N° 472/23, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1945, cuya copia certificada se agregó a fojas 53/54 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

  
Dra. María Alejandra Navarro  
Coordinadora de Asesoría Legal  
Subsecretaría de Cultura, Capacitación y Empleo  
Instituto Municipal de Previsión Social

0560 - 23

Que, asimismo, se consignó en la misma nota, que conforme con lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la referida Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, la agente NAVARRO deberá seguir realizando el aporte jubilatorio al 100%, hasta cumplir con los años de edad requeridos;

Que a fojas 58 obra la renuncia a la planta permanente presentada por la agente NAVARRO a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de septiembre de 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 57;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 137/23, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente NAVARRO, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia a la Planta Permanente del Personal Municipal para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **María Alejandra NAVARRO**, D.N.I. N° 21.758.860, L.P. N° 6136, Clase 1970, Categoría 24 de Revista, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA NAVARRO  
Coordinadora de Asesoría Legal y Litigiosa  
Subsecretaría de Cultura, Capacitación y Empleo  
Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

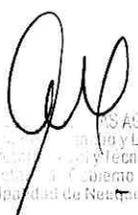
**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** a la agente **MARIA ALEJANDRA NAVARRO**  
----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social,  
a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo  
1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente archívese.

**ES COPIA**

**FDO.) PASQUALINI  
HURTADO.**

  
Dra. J. J. V. S. AGUIRRE  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén